

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0050-R

Cuenca, 05 de agosto de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL CUENCA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0050-R

Cuenca, 05 de agosto de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0050-R

Cuenca, 05 de agosto de 2024

participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que*

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0050-R

Cuenca, 05 de agosto de 2024

contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0050-R

Cuenca, 05 de agosto de 2024

Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2024-4270-M del 5 de agosto del 2024, el Ing. Manuel Luzuriaga Orellana, Director Administrativo del Centro de Especialidades Central Cuenca, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “**ADQUISICION DE 9 DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO ODONTOLOGICO, VARIOS DISPOSITIVOS MEDICOS**” **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **20.065,55 VEINTE MIL SESENTA Y CINCO CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2024-4270-M del 5 de agosto del 2024 el Ing. Manuel Luzuriaga Orellana, Director Administrativo del Centro de Especialidades Central Cuenca, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “Aplicador para adhesivo de resina, Acido fosforico 37 por ciento gel, Algodon rollitos uso intra oral, liso, Adhesivo para resina, Banda metalica para matriz, 0.05 mm por 5 mm, Conos de papel serie 15-40, Conos de gutapercha serie 15-40, Conos de papel serie 45-80, Eugenol, Eyectores de saliva, Fluoruro de sodio al 2 por ciento gel, Conos de gutapercha No. 25, Hidroxido de calcio, cemento obturador de conductos radiculares, Puntas de irrigacion para endodoncia, Quelante para preparar conductos, Cepillo profiláctico, Desensibilizante dentario, Lubricante de turbina, spray, Resina compuesta

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0050-R

Cuenca, 05 de agosto de 2024

hibrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de union - para anteriores, Resina compuesta hibrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para posteriores, Retractor gingival (hilo impregnado), Sedante pulpar, Alcohol industrial, Esponja hemostatica, 1cm por 1cm por 1cm, Limas para sistema rotatorio (small, primary, medium, large), Resina de fluido de fotocurado, Cinta para esterilizar, Frasco para muestra de orina, minimo 100 ml, Lanceta automatica, con punta metalica, 23 G”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 20.065,55 VEINTE MIL SESENTA Y CINCO CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2024-4270-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *050-2024-CECC Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:* disminución e incremento entre ítems de las partidas presupuestarias 530832 Dispositivos Médicos para Odontología, 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología y 530826 Dispositivos Médicos de Uso General en el Plan Anual de Contratación año 2024 acción que no altera el monto total del PAC.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el *Ing. Manuel Luzuriaga Orellana-Director Administrativo*

DISMINUCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO ODONTOLÓGICO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3544002122C1			Unidad	3	22.889.5904	22.889.59038032	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	VARIOS DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS	Bien	Adquisición Cuantía	352901091	C3		Unidad	3	4.847.4100	4.847.41	18.042.18
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	VARIOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3		Unidad	3	19.510.2474	19.510.2503826	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	VARIOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3		Unidad	3	17.486.8600	17.486.86	2.023.34
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se reduce en la Resolución Modificada)										20.065.55														

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0050-R

Cuenca, 05 de agosto de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	ENTIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	ENTIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Aplicador para adhesivo de resina	Bien	Infuma Cuantía	352001091	C2	Unidad	18	2.80	50.40	50.40
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Acido fosforico 37 por ciento gel	Bien	Infuma Cuantía	352001091	C2	Kg	2	35.00	70.00	70.00
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Algodon utilitas para jeringa oral, liso	Bien	Infuma Cuantía	352001091	C2	Unidad	10	8.30	83.00	83.00
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Adhesivo para resina	Bien	Infuma Cuantía	352001091	C2	Unidad	2	39.00	78.00	78.00
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Banda metalica para muelle, 0.05 mm por 100 mm	Bien	Infuma Cuantía	352001091	C2	Unidad	6	4.70	28.20	28.20
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Conos de papel serie S-40	Bien	Infuma Cuantía	352001091	C2	Unidad	30	4.90	147.00	147.00
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Conos de patapercha serie S-40	Bien	Infuma Cuantía	352001091	C2	Unidad	4	5.50	22.00	22.00
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Conos de papel serie S-80	Bien	Infuma Cuantía	352001091	C2	Unidad	30	4.90	147.00	147.00
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Eugenol	Bien	Infuma Cuantía	352001091	C2	Unidad	3	5.40	16.20	16.20
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Eyectores de saliva	Bien	Infuma Cuantía	352001091	C2	Unidad	47	3.45	162.15	162.15
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Fluoruro de sodio al 10 por ciento gel	Bien	Infuma Cuantía	352001091	C2	Unidad	4	4.14	16.56	16.56
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Conos de patapercha No. 25	Bien	Infuma Cuantía	354002154	C2	Unidad	19	7.10	248.50	248.50
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Identificador de cables de conductos obturadores de conductos radiculares	Bien	Infuma Cuantía	354002125	C2	Unidad	2	40.00	80.00	80.00
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Puntas de irrigacion para endodoncia	Bien	Infuma Cuantía	352001091	C2	Unidad	200	2.65	526.00	526.00
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Quelante para resquear conductos	Bien	Infuma Cuantía	352001091	C2	Unidad	2	15.00	30.00	30.00
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Cepillo profilactico	Bien	Infuma Cuantía	354002156	C2	Unidad	900	0.13	65.00	65.00
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Desensibilizante dentario	Bien	Infuma Cuantía	354002168	C2	Unidad	5	5.70	28.50	28.50
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Lubricante de turbina, spray	Bien	Infuma Cuantía	352001091	C2	Milímetros	800	0.07125	57.00	57.00
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Resina compuesta blanca de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de union - para dentadura	Bien	Infuma Cuantía	354002131	C2	Unidad	3	123.80	371.40	371.40
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Resina compuesta blanca de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de union - para dentadura	Bien	Infuma Cuantía	354002131	C2	Unidad	2	185.00	370.00	370.00
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Retractor gingival hilo impregnado	Bien	Infuma Cuantía	354002122	C2	Unidad	4	18.00	72.00	72.00
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Refrante pulpar	Bien	Infuma Cuantía	354002122	C2	Milímetros	14	0.5714	8.00	8.00
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Alcohol industrial	Bien	Infuma Cuantía	352001091	C3	Litro	8	4.4800	35.84	35.84
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Esponja hemostatica, 1cm por 1cm por 1cm	Bien	Infuma Cuantía	352001091	C3	Unidad	7	18.3600	128.52	128.52
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Rotatorio (small, primary, medium, large)	Bien	Infuma Cuantía	352001091	C2	Unidad	63	238.3900	15,018.57	15,018.57
	Dispositivos Médicos para Odontología									530832	Dispositivos Médicos para Odontología									
											Resina de fluido de fotocurado	Bien	Infuma Cuantía	352001091	C3	Unidad	8	22.7900	182.32	182.32
	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología									530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología									
											Cinta para esterilizar	Bien	Infuma Cuantía	352001091	C2	Unidad	25	21.1500	528.75	528.75
	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología									530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología									
											Frasco para muestra de orina, minimo 100 ml	Bien	Infuma Cuantía	352001091	C2	Unidad	9720	0.0963	936.04	936.04
	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología									530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología									
											Lanceta automatica, con punta metálica, 21 G	Bien	Infuma Cuantía	352001091	C2	Unidad	1800	0.1470	264.60	264.60
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se suma en la Resolución Motivada)																				20,865.55

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0050-R

Cuenca, 05 de agosto de 2024

manuel.luzuriaga@iess.gob.ec, maria.palaciosv@iess.gob.ec, diana.luna@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 7 de mayo de 2024

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jackeline Micaela Falconi Piedra

OFICINISTA, CE-CC-CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL, CUENCA

Referencias:

- IESS-CE-CC-2024-4270-M

Anexos:

- consulta_pac_02-08-240422678001722874097.pdf

-

gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento0862059001722874097.xls

- gpl-p04-s01-f01_informe_tecnico_de_reforma_050_al_pac-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Economista

Andrea Lucía Venegas Molina

Oficinista, CE-CC-Centro de Especialidades Central, Cuenca

Señorita Doctora

María Isabel Palacios Vintimilla

Odontólogo/a General 2, CE-CC-Centro de Especialidades Central, Cuenca

Señorita Licenciada

Diana Carolina Luna Méndez

Enfermero/a 3, CE-CC-Centro de Especialidades Central, Cuenca